

Expediente: 3385/24

Carátula: BANCO SANTANDER ARGENTINA SA C/ MURO LUCIANO DAVID S/ SECUESTRO PRENDARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MURO, LUCIANO DAVID-DEMANDADO

20282610877 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3385/24



H106038249088

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª Nominación

JUICIO: "BANCO SANTANDER ARGENTINA SA c/ MURO LUCIANO DAVID s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 3385/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: CUMPLO PREVIO - POR: PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO - 10/12/2024 10:49

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.

1) Téngase presente el poder acompañado. Por presentado con domicilio digital constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado.-

2) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: NES 463, vehículo Marca FIAT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V /2013, Motor N°310A20111693444, Chasis 8AP372316E6076074, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Darío Sebastián Luna MP 315 y a los Dres. Mario EduardoCorrea, MP. 4615, Hernán Raúl Correa, MP 7812, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Notificaciones diarias.

3) Atento lo solicitado y de conformidad a la Acordada 367/03, ampliase la jurisdicción del Sr. Oficial de Justicia. 3385/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.